

Sobre cobranza de el Diezmo de Arrión de la ración mandada hacer a este  
y en cupares ex lo  
Abogados de  
Casildo por redula antedicha y expresión de efecto en  
fuerza de lo revuelto en el de las del corriente, para tratar,  
y determinar sobre el Diezmo de Arrión de Borego, for  
ma y modo de su cobranza; Y acordó de la Ciudad entró  
en esta sala Pedro Martínez Portero de ella, y se certificó  
haber practicado dha ración generalmente, con todos los  
Caballeros Capitulares Diputados del Comun, Procu  
radores Sindico, y Patronero; Y en virtud de leyeron  
el acuerdo celebrado en diez y seis de Junio de la año  
pasado mill setecientos treinta y nueve, sobre diezmo de  
minuzias, y la certificación inserta en el, dada y firm  
mada por D<sup>o</sup> Jaime Costa Zavallo, secretario de la  
Señor Dean y Cavildo de esta, y a cinco consta el  
combenio hecho, entre los Comisarios de el, y de esta Ciu,  
compuesto de nueve Capítulos; De todo lo qual quedó entendida;  
Como también de lo expuesto en ración por el Señor D<sup>o</sup>  
Matheo de Zavallo, deidor, actual Comisario nombr  
biado para quanto pertenecia a Diezmos, de las confe  
rencia que ha tenido con los Contadores de dho Cavildo Ecc  
en este asunto tan importante; Y habiendolo oido y confe  
rido largamente, Considerando q<sup>e</sup> dho combenio, o con  
cordia, no consta el particular de diezmo de Arrión